

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

Res. N° 086/2020

Exp. 2019-5-13-000605

Montevideo,

14 FEB. 2020

VISTO: las presentes actuaciones correspondientes a la Licitación Abreviada N°47/2019, tendiente al suministro de: 1) hasta 4 Licencias (UTM) de 1 año para equipo Fortigate 100 D: Forticare y Fortiguard Unified Protection; 2) 4 Licencias (UTM) de 3 años para equipo Fortigate 100: Forticare y Fortiguard Protection; 3) (Opcional) Hasta 4 equipos FortiGate serie 100 modelo superior a D con "Bundle" UTM por 1, 3 y 5 años.

RESULTANDO: 1) que se realizaron las publicaciones de estilo en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales, así como también se comunicó a las guías especializadas;

2) que a fs. 71 luce el acta labrada con fecha 26 de diciembre de 2019, con motivo de la apertura de la licitación de referencia, en la cual consta que se presentaron 2 ofertas, a saber: **REDINAR S.A.** y **TELEDATA S.A.**;

3) que se solicitó informe a la División Tecnología de la Información, en su condición de servicio técnico competente en la materia, quien se expidió a fs. 123, y de fs. 128 a 129, manifestando en síntesis: *"Se entiende entonces que la mejor fórmula trata de la adquisición de tres equipos Fortigate Licenciados por tres años con Fortiguard Unified UTM Protection y 24x7 Forticare según se indica a continuación: 1x Fortigate-100E – 2x Fortigate 100F"*. En el segundo informe, efectúa un estudio de las dos empresas, y en cuanto a la evaluación de los ítems 14.3.3 y 14.3.4 del PCP expresa: *"Ambas empresas satisfacen los requerimientos de la División Tecnología de la Información para proveer equipamiento Fortinet. Ambas son "partner" de la marca, han sido proveedoras del Organismo de manera satisfactoria y además ambas empresas*

1505 887 A 1

cuentan con amplia experiencia y trayectoria en el rubro de comunicaciones corporativas”;

4) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por vía de su dictamen luciente de fs. 132 a 133, aconseja la adquisición a la empresa **REDINAR S.A. (HYPERLINK COMUNICACIONES)** de tres equipos Fortigate, licenciados por tres años con Fortiguard Unified UTM Protection y 27x7 Forticare;

5) que la firma **REDINAR S.A., RUT N°214 77156 0012** se halla en estado **ACTIVO** en el **RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado)**, tal cual emerge del formulario luciente a fojas 74;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;

2) que por el monto de la presente contratación, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General;

3) que asimismo y conforme a lo consagrado por el Numeral 4° de la Ordenanza N° 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996, los gastos - como el que nos ocupa - cuyo monto no exceda el máximo fijado para la contratación directa ampliada se intervendrán en el momento del pago por los Contadores Auditores y Contadores Delegados;

4) que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá con cargo al *Financiamiento 13 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Objeto del Gasto 285 (Servicios informáticos y anexos)*, tal cual consta en la afectación preventiva luciente a fojas 18 de autos;

ATENTO: a lo expresado;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

1) ADJUDICAR: a la empresa **REDINAR SOCIEDAD ANÓNIMA** - RUT N°214 77156 0012 - la Licitación Abreviada N°47/2019, cuyo objeto se describe en el visto de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

* 1 equipo Fortigate 100E por un **Importe de U\$D 5.964,58 IVA incluido** (Dólares estadounidenses cinco mil novecientos sesenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos IVA incluido).

* 2 equipos Fortigate 100F por un **Importe unitario de U\$S 8.348,46 IVA incluido** (Dólares estadounidenses ocho mil trescientos cuarenta y ocho con cuarenta y seis IVA incluido); **valor por los dos equipos: U\$S 16.696,92 IVA incluido** (Dólares estadounidenses dieciséis mil seiscientos noventa y seis con noventa y dos centavos IVA incluido).

Monto total a adjudicar: U\$S 22.661,5 IVA incluido (Dólares estadounidenses veintidós mil seiscientos sesenta y uno con cinco centavos), licenciados por tres años.-

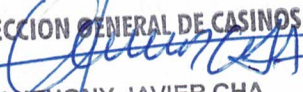
2) ESTABLECER: que la erogación resultante de la presente contratación se atenderá de la manera explicitada en el Considerando 4) de la parte expositiva de la presente, existiendo disponibilidad presupuestal a tales fines.-

3) PASE: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto.- Posteriormente, **VUELVA** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo y **PROSIGA** al Área de Administración General para su anotación en el registro de contratos.-

4) CUMPLIDO, RETORNE: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a efectos de recepcionar las facturas correspondientes, las que deberán estar previamente conformadas.- Fecho, **PROSIGA** al Área de Administración Financiera

para gestionar su debido pago, de todo lo cual se dejará constancia en autos, y a fin de su oportuna remisión al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado en dicha Secretaría de Estado a efectos de dar cumplimiento con lo consagrado en el Numeral 4° de la Ordenanza Nro. 72 del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 23 de mayo de 1996.-

5) **COMUNÍQUESE:** a las Áreas de Administración General, y de Administración Financiera, División Tecnología de la Información y Departamento de Adquisiciones y Suministros.- Ulteriormente, **ARCHÍVESE.**-


DIRECCION GENERAL DE CASINOS
ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL